



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 072 -2013-SUNARP/SG**

Lima, 24 DIC. 2013

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 27° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2013, se encuentra previsto con el número de referencia 32, contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de UPS-San Isidro";

Que, mediante Formato N° 0081-2013-SUNARP/OGA del 23 de diciembre de 2013, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° **022-2013-SUNARP** respecto a la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de UPS-San Isidro"; cuyo Valor Referencial es igual a **S/. 85,200.00 (Ochenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles)**, contando con disponibilidad y previsión presupuestal otorgada mediante el Memorándum N° 1019-2013-SUNARP/OGPP de fecha 19 de diciembre de 2013, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;



Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y la facultad conferida por la Resolución N°201-2007-SUNARP/SN de fecha 06 de julio 2007 y la Resolución N° 279-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre del 2013; con las visaciones de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 022-2013-SUNARP** respecto a la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de UPS-San Isidro"; prevista con el número de referencia 32 en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2013, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE: **Hermes Fernández Maldonado Fuentes**
(Representante del Órgano encargado de las Contrataciones).

MIEMBRO : **Anastacio Raúl Rojas de la Cruz**
(Representante del Área Usuaría con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria).

MIEMBRO : **Augusto Vargas Ibazeta**
(Representante del Órgano encargado de las Contrataciones).

MIEMBROS SUPLENTE:

- Yovanna Vásquez Ruiz (suplente de Hermes Fernández Maldonado Fuentes).
- Braulio Perleche Moncada (suplente de Anastacio Raúl Rojas de la Cruz).
- Javier Saldarriaga Mendoza (suplente de Augusto Vargas Ibazeta).

Artículo 2°.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.



Artículo 4°.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
SUNARP



